ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.4181.010.26.1.335 de 2025
CONTRATISTA	UNIÒN TEMPORAL MANTENIMIENTO CALI
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 901.946.637-1
OBJETO	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"
VALOR INICIAL	DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.600.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	7/may/2025
FECHA DE INICIO	28/may/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	15/dic/2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	15/dic/2025
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Atendiendo las funciones asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, mediante los numerales 1 y 4 del artículo 98 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, que determinan: "1. Formular, liderar y ejecutar estrategias encaminadas al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía de Santiago de Cali. (...) 4. Realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que no estén dados en administración a otro organismo".

Según Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, corregido por el 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, por medio del cual se delega al Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito Especial de Santiago de Cali, la competencia para celebrar contratos y/o convenios, y consecuentemente suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales de los procesos que adelante, así como para comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las funciones a su cargo asignadas en el Decreto No. 411.0.20.0516 de 2016 y conforme las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de dicha Unidad.

Al corte 27 de octubre de 2025, el parque automotor de la Administración Distrital de Santiago de Cali cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, está conformado por 261 vehículos entre los que se encuentran automóviles, buses, camionetas, camperos, camiones, microbuses y volquetas, además de 177 motocicletas. Estos vehículos y motocicletas se encuentran al servicio de las diferentes dependencias y son utilizados por los funcionarios para los desplazamientos a los diferentes sitios urbanos y rurales donde requiere la presencia de la Alcaldía de Santiago de Cali de manera segura y ágil, estos vehículos deben estar en perfecto estado de funcionamiento, que garanticen la seguridad vial y la prestación del servicio en cumplimiento de la misión Institucional y el bienestar de los funcionarios.

De igual manera la Administración Central de Santiago de Cali, tiene vehículos y motocicletas entregados en comodato a distintos comodatarios como son la Policía Nacional MECAL, Fiscalía y otros, que actualmente no se encuentran relacionadas en el inventario del parque automotor de esta, sin embargo si se presentan devoluciones por parte de los comodatarios, estas motocicletas o vehículos podrán ser incluidos dentro del inventario del parque automotor para su respectivo servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en caso de ser necesario.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, en ejercicio de la función misional que le compete,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

requirió contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo (con suministro de repuestos, filtros, lubricantes, llantas, neumáticos, otros y mano de obra), para el parque automotor, los cuales por sus años de servicio y su uso frecuente , hace que presenten un desgaste general, por lo que requieren de constantes reparaciones para estar en óptimas condiciones de uso y que garanticen prestar un servicio adecuado a la comunidad y el normal cumplimiento de los procesos misionales de los demás organismos.

A nivel global de toda la flota de automotores al servicio de los organismos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali el 45,85% de la flota corresponde a vehículos con más de 10 años de uso lo que obliga a realizar mantenimientos consecutivos con mayor número de ingresos a taller por fallas en los diferentes sistemas.

Número de vehículos	Años de uso	%
102	Mayor o igual a15 años	23,5%
97	Mayor o igual a10 años	22,35%
170	Mayor o igual a 5 años	39,17%
65	Menor a 5 años	14,98%

Igualmente en cumplimiento de la Ley 1503 del de 2011 y Resolución 1565 del 2014 del Ministerio de Transporte referente a que toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales posea contrate o administre flota de vehículos automotores y no automotores superiores a 10 unidades o contrate o administre personal de conductores deberán diseñar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali presentó su Plan Estratégico el cual incluye dentro de la línea de Vehículo Seguro el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la entidad.

El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones de la Entidad.

De conformidad con la necesidad presentada El 25 de marzo de 2025, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, suscribió contrato para "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI". con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratista UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO CALI, cuyo plazo de ejecución inició el 27 de mayo de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025, tal como se indica en el documento de Aceptación de Oferta.

La Administración Central de Santiago de Cali, en la actualidad dentro de su parque automotor atendido mediante este contrato de mantenimiento preventivo y correctivo cuenta con un total de 261 vehículos, conformado por automóviles, buses, camionetas, camperos, camiones, microbuses y volquetas, y 177 motocicletas y en consideración que a la fecha han sido atendidos 205 vehículos de los 261 habilitados para intervenir, o sea, un 78,54% restando 56 por intervenir del total, y 120 motocicletas, de las 177 habilitadas para intervenir, o sea 70,77% del total, restando por intervenir 51 motocicletas y que se ha ejecutado aproximadamente el 82,48% del valor contratado equivalente a $2.144.673.716, teniendo en cuenta que el 21,45% restante en vehículos se han evidenciado daños súbitos en motor y mal estado en diferentes sistemas, y en las motos el 29,82% restante son motocicletas que aún se encuentran varadas en los parqueaderos autorizados, se requiere realizar una adición al contrato para atender a los vehículos faltantes y/o atender la creciente demanda de requerimientos de mantenimiento, ocasionada por el estado de deterioro actual de los vehículos y a que la vida útil superior a 5 años abarca el 82,02% del parque automotor. Además, en los meses de octubre y noviembre se concentra el mayor número de automotores para realizar la revisión tecno mecánica, razón por la cual debe existir un presupuesto para atender los automotores que presenten rechazos; del mismo modo, se deberá realizar una segunda ronda de cambios de aceite y filtros para aquellos vehículos que hayan recorrido 5.000 kms o 3.000 para las motocicletas, al igual que determinar la vida útil de los automotores que sean sujeto a devolución por parte de los comodatarios.

En atención a lo manifestado anteriormente, se requiere adicionar el valor del contrato por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000) y de esta manera dar cumplimiento a la totalidad de mantenimientos requeridos y asegurar la disponibilidad de recursos para subsanar las novedades que se llegaren a presentar en el desarrollo de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: CLAUDIA PATRICIA CHARRIA RIVERA
CARGO: Profesional Universitario
CIUDAD Y FECHA: 28 de octubre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.